

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0135-2023-MDP/GM

PIMENTEL, 03 DE AGOSTO DEL 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

- Carta N° 072-2023-ACUÑAVEGA/PIMENTEL/CAAT-RL (Exp. N° 10558-2023)
- Informe N° 947-2023-MDP-SGI
- Informe N° 062-2023-MDP-GDTI/JFLCA
- Informe Legal N° 456-2023-MDP/OGAJ

Documentos referentes al Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra denominada: "Mejoramiento de los servicios de educación primaria de I.E.10014 San Martín de Porres en la ciudad de Pimentel- Distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque - CUI N° 21551282".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, mediante Carta N° 072-2023-ACUÑAVEGA/PIMENTEL/CAAT-RL (Exp. N° 10558-2023) de fecha 21 de julio del 2023, el contratista a cargo de la supervisión de la obra - Acuña Vega Consultores y Ejecutores E.I.R.L, representado por el Arq. Carlos Antonio Acuña Troyes, alcanza el expediente técnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02. Adjunta a ello el Informe N° 002-2023-CONSULTORIACUÑAVEGA/PIMENTEL/ARQ/RRECG-JS de fecha 20 de julio del 2023, suscrito por el Arq. Roder Rafael E. Calle Gonzales - Supervisor de la obra, en el cual concluye que previa revisión y/o verificación de la subsanación debidamente realizada de todas y cada una de las observaciones planteadas por la Entidad y contando con la opinión favorable del anterior Supervisor (Ing. Ademir Vega Figueroa), se pronuncia favorable con respecto a la procedencia de aprobar el adicional de obra N° 02 por un monto ascendente a la suma de S/ 12,091.25 (doce mil noventa y uno con 25/100 soles) incluido IGV y su deductivo de obra vinculante N° 02 ascendente a S/ 27,305.92 (veintisiete mil trescientos cinco con 92/100 soles) incluido IGV, resultando un monto acumulado a deducir producto de la diferencia entre ambos a S/ 15, 214.67 (quince mil doscientos catorce con 67/100 soles) incluido IGV que representa un 0.11% de incidencia como deductivo con respecto al presupuesto contratado.

Que mediante Informe N° 947-2023-MDP-SGI de fecha 26 de julio del 2023, la Sub Gerente de Infraestructura señala que:

1.- ASPECTO TÉCNICO:

Página 1 de 6

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



- **SOBRE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LA ENTIDAD.**
- No presenta memoria descriptiva del deductivo N° 02.
- **Subsanación:** Presenta memoria descriptiva del deductivo N° 02
- No presenta ACU Deductivo de obra N° 02.
- **Subsanación:** Presenta ACU Deductivo de obra N° 02

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0303001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 10014 - SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"						
Subpresupuesto	024 INSTALACIONES SANITARIAS						
Fecha	04.01.01.01	INODORO CON FLUXOMETRO, INCLUYE ACCESORIOS					
Fecha presupuesto	14/10/2021						
Rendimiento	und/DIA	MO. 4.0000 EQ. 4.0000	Costo unitario directo por : und	905.03			
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0147010001	CAPATAZ		hh	0.1000	0.2000	25.72	5.14
0147010002	OPERARIO		hm	1.0000	2.0000	23.38	46.76
0147010004	PEON		hh	0.5000	1.0000	16.71	16.71
							68.61
	Materiales						
0202080034	PERNO DE FIJACION		pbs		2.0000	5.21	10.42
0210020076	INODORO CON FLUXOMETRO MANUAL DE PALANCA		u		1.0000	815.64	815.64
0226860095	TARUGO PLASTICO DE 3/8"		und		2.0000	0.22	0.44
0229050011	MASILLA		kg		0.0200	5.04	0.10
0230510102	ANILLO DE CERA		und		1.0000	7.37	7.37
0230990056	CINTA TEFLON		u		0.2000	1.94	0.39
							834.36
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	68.61	2.06
							2.06
Partida	04.01.01.03 URINARIO CADET BLANCO, INCLUYE ACCESORIOS						
Rendimiento	und/DIA	MO. 4.0000 EQ. 4.0000	Costo unitario directo por : und	547.39			
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0147010001	CAPATAZ		hh	0.1000	0.2000	25.72	5.14
0147010002	OPERARIO		hm	1.0000	2.0000	23.38	46.76
0147010004	PEON		hh	0.5000	1.0000	16.71	16.71
							68.61
	Materiales						
0210050001	URINARIO CADET BLANCO CON ACCESORIOS		u		1.0000	165.67	165.67
0210130120	FLUXOMETRO PALANCA MANUAL VAINSA O SIMILAR		und		1.0000	310.56	310.56
0229050011	MASILLA		kg		0.0200	5.04	0.10
0230990056	CINTA TEFLON		u		0.2000	1.94	0.39
							476.72
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	68.61	2.06
							2.06

La fórmula polinómica y agrupación preliminar debe ser del adicional de obra N° 02 y no la del Ppto. de sanitarias.

Subsanación: Adjunto la fórmula polinómica y agrupación preliminar del adicional de obra N° 02.

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0103001	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 10014 - SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL - DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
Subpresupuesto	001	ADICIONAL - DEDUCTIVO DE OBRA N° 02
Fecha Presupuesto	13/06/2023	
Moneda	NUEVOS SOLES	
Ubicación Geográfica	140112	LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL
K = 0.181*(Jr / Jo) + 0.737*(Ar / Ao) + 0.082*(GGU / GGUa)		

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.181	100.000	J	47	MANO DE CERA INC. LEYES SOCIALES
2	0.737	100.000	A	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA
3	0.082	100.000	GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto 0103001 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 10014 - SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL - DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Subpresupuesto 001 ADICIONAL - DEDUCTIVO DE OBRA N° 02

Fecha presupuesto 13/06/2023

Moneda NUEVOS SOLES

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	73.704	73.704	
29	DOLAR	1.505	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	0.026	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	0.544	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	6.094	8.169	+29+30+37
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	18.127	18.127	
Total		100.000	100.000	

- Falta informe de especialista de sanitarias.
- **Subsanación:** Adjunta informe de especialista de sanitarias firmado por la ING. Carmen Teresa Meza Camacho cip 23595
- No presenta informe de adicional de obra.
- **Subsanación:** Adjunta informe de adicional de obra.
- No presenta informe de deductivo de obra.
- **Subsanación:** Adjunta informe de deductivo de obra.
- La deflactación de precios de los insumos indicados en el folio 00037 del expediente técnico de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, son con IGV, los cuales fueron utilizados en los ACU de las partidas correspondientes al adicional, teniendo en cuenta que los precios de los insumos son SIN IGV.
- **Subsanación:** Adjunta modificación de los precios sin IGV y corrigió el monto del Adicional N° 02.
- No hay contenido en el CD adjunto.
- **Subsanación:** Alcanza CD con Exp. Tec. en digital.

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO N° 02 DE OBRA:

DESAGREGADO

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL DE OBRA N°2	DEDUCTIVO DE OBRA N°2
COSTO DIRECTO	8,910.28	20,122.27
Gastos Generales (10.00%)	891.03	2,012.23
Utilidad (5.00%)	445.51	1,006.11
SUB TOTAL	10,246.82	23,140.61
IGV	18,44.43	4,165.31
TOTAL, PRESUPUESTO (CON I.G.V)	12,091.25	27,305.92

RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL (DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO)

PRESUPUESTO ADICIONAL N°02	12,091.25
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02	27,305.92

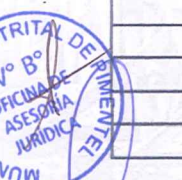
Página 3 de 6

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ADICIONAL NETO N°02	-15,214.67
PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL ADICIONAL NETO N°02	-0.11%

% DE INCIDENCIA DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 = X100

Para el cálculo del porcentaje de los adicionales de obra y deductivos vinculantes aprobados por la entidad hasta la fecha, se tiene lo siguiente:

- A. Para el adicional N° 01 y deductivo N° 01 aprobado por la entidad mediante resolución de gerencia municipal N° 258-2022-MDP/GM se tiene:
- | | |
|-------------------------------|---------------------------|
| Monto adicional de Obra N° 01 | S/. 332,305.95 con IGV |
| Monto deductivo de Obra N° 01 | S/. 332,350.95 con IGV |
| Monto contratado | S/. 13,797,089.29 con IGV |
- % de incidencia: $(S/. 332,305.95 - S/. 332,305.95 / S/. 13,797,089.29) \times 100 = 0.00 \%$
En cuanto al presupuesto de obra afectado por el deductivo vinculante N°01, sería un monto de : **S/. 13,797,089.29** con IGV
- A. Para el adicional N° 02 y deductivo N° 02 que se está tramitando:
- | | |
|-------------------------------|---------------------------|
| Monto adicional de Obra N° 02 | S/. 12,091.25 con IGV |
| Monto deductivo de Obra N° 02 | S/. 27,305.92 con IGV |
| Monto contratado | S/. 13,797,089.29 con IGV |
- % de incidencia: $(12,091.25 - S/. 27,305.92 / S/. 13,797,089.29) \times 100 = -0.11 \%$
El deductivo vinculante es menor al (15%) quedando un monto actualizado del presupuesto de obra la suma de **S/.13,781,874.62** con IGV.

2- CONCLUSIONES:

- En virtud a lo expuesto, en base a lo indicado en el Artículo 205.6 del Reglamento de la Ley N° 30225, se tiene con la **CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL EXPEDIENTE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02**, por un monto ascendente a S/ 12,091.25 con IGV y su DEDUCTIVO VINCULANTE N° 2 por un monto ascendente a S/ 27,305.92 con IGV que es producto de una consulta realizada por el residente mediante asiento N° 212 folio 018 del cuaderno de obra N°02, concerniente al cambio de aparatos sanitarios con fluxómetro del expediente técnico que funcionan bajo presión constante de cisterna por aparatos sanitarios de sistema indirecto, siendo los inodoros de tanque y urinario de pared normal.
- Esta Sub Gerencia de Infraestructura, emite la **OPINIÓN FAVORABLE** al **ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02**.

Que mediante Informe N° 062-2023-MDP-GDTI/JFLCA de fecha 31 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa que da la conformidad del Adicional y deductivo vinculante de obra N° 02 de la obra Mejoramiento de los servicios de educación Primaria de la I.E N° 10014 San Martín de Porres-Ciudad de Pimentel, Chiclayo, Lambayeque", CUI N° 2451282.

Con proveído de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerente Municipal, solicita opinión legal al respecto.

Que mediante Informe Legal N° 456-2023-MDP/OGAJ de fecha 03 de agosto del 2023 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye en DECLARAR PROCEDENTE el

Página 4 de 6

mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074-627472



www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Adicional de Obra N° 02 por el monto ascendente de S/ 12,091.25 (Doce Mil Noventa y uno con 25/100 Soles), incluido IGV y el Deducivo vinculante N° 02 por el monto de S/ 27,305.92 (Veintisiete Mil Trescientos Cinco con 92/100 Soles) de la Obra "Mejoramiento de los servicios de educación Primaria de la I.E N° 10014 San Martín de Porres-Ciudad de Pimentel, Chiclayo, Lambayeque", CUI N° 2451282, en mérito al artículo 205° del artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 34.4 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y los fundamentos fácticos expuestos en el presente informe.

Asimismo, ENCARGAR a la oficina General de Administración, disponer de las acciones que correspondan, para que el contratista cumpla con ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento conforme lo dispone el artículo 205, numeral 205.15 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y EMITIR el acto resolutorio, conforme lo indicado en el artículo primero del presente informe. y NOTIFICAR AL Consorcio ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L; así como a las oficinas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

Que el art. 205 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los plazos y procedimientos para la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, por lo cual corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante proveído s/n, de fecha 03 de agosto del 2023, Gerencia Municipal, remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Acto Resolutorio correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/ 12,091.25 (doce mil noventa y uno con 25/100 soles) inc. IGV y Deducivo Vinculante N° 02 de la Obra por el monto de S/ 27,305.92 (veintisiete mil trescientos cinco con 92/100 soles) inc. IGV y una incidencia de - 0.11%, respecto de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE I.E.10014 SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL- DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - CUI N° 21551282", conforme a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la presente resolución, conforme a los cuadros expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO N° 02 DE OBRA: DESAGREGADO

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL DE OBRA N°2	DEDUCTIVO DE OBRA N°2
COSTO DIRECTO	8,910.28	20,122.27
Gastos Generales (10.00%)	891.03	2,012.23
Utilidad (5.00%)	445.51	1,006.11
SUB TOTAL	10,246.82	23,140.61
IGV	18,44.43	4,165.31
TOTAL, PRESUPUESTO (CON I.G.V)	12,091.25	27,305.92

Página 5 de 6

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL (DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO)

PRESUPUESTO ADICIONAL N°02	12,091.25
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02	27,305.92
ADICIONAL NETO N°02	-15,214.67
PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL ADICIONAL NETO N°02	-0.11%

% DE INCIDENCIA DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 = x100

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la notificación de la presente Resolución de Gerencia Municipal al contratista CONSORCIO EJECUTOR SAN MARTIN, contratista ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L,

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y áreas correspondientes, para conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR, la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Abog. Angelica Patricia Paredes Távora
GERENTE MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

OGA
GDTI
SGI
OA
OT
CONSORCIO EJECUTOR SAN MARTÍN
CONTRATISTA ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L
OGACGD
OTI
ARCHIVO

Página 6 de 6

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-627472 

www.municipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel